



N° 003 - 2024 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 12 de Enero del 2024

VISTO, el Expediente N° 03054535, que contiene la Nota Informativa N° 100-UE.407-RL-HH-SBS-UGC-12-2023, emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital "San Juan Bautista" Huaral; y el Informe Legal N° 430 - UE.407-RL-HH-SBS-AL-12-2023.

CONSIDERANDO:

Que, en el primer párrafo del numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, se establece que: "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, así mismo, el artículo 42°, de la misma norma acotada, señala que: "Todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean éstos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación";

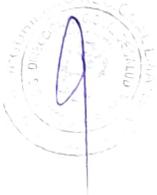
Que, el numeral 1 de la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA de fecha 15 de julio del 2016, que aprobó la N.T. N°029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud", señala como su finalidad: "Contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud, teniendo como objetivo general el establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de atención en salud, en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo";

Que, según dispone el numeral 6.1.1 de la norma técnica antes citada, en cada establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se constituirá un Comité de Auditoría en Salud (CAS) y un Comité de Auditoría Médica (CAM); el numeral 6.1.2 señala que la conformación de ambos comités se oficializa por acto resolutivo; y finalmente, los numerales 6.1.3 y 6.1.4 precisan las características y responsabilidades de los integrantes tanto del Comité de Auditoría en Salud como del Comité de Auditoría Médica;

Que, la Auditoría de la Calidad de Salud identifica oportunidades para mejorar la atención de los pacientes, así mismo puede facilitar el cambio hacia una práctica de la medicina basada en evidencias mediante el uso de las guías de práctica clínica y al mismo tiempo, encausar el manejo clínico dentro de un marco ético y legal;

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital "San Juan Bautista" Huaral, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL de fecha 31 de diciembre del 2008 y su modificatoria Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-RL de fecha 18 de abril del 2015, dispone que: "Los Comités no constituyen unidades orgánicas, su conformación se limita al desarrollo de funciones específicas de asesoramiento y coordinación, con la finalidad de aportar soluciones de apoyo a la gestión institucional. La Dirección del Hospital podrá conformar comités de acuerdo a las normas establecidas para el sector público";

Que, por Resolución Directoral N°075-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE de fecha 15 de febrero del 2023, se conformó los Comités de Auditoría Médica y Auditoría en Salud, para el Año 2023, y debido a cambio en el año fiscal requieren ser actualizados, acorde con la propuesta de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital San Juan Bautista Huaral, formulada mediante documento del Visto;





N°

- 2024 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

Que, con Informe Legal N° 430 - UE.407-RL-HH-SBS-AL-12-2023, de fecha 29 de Diciembre del 2023, Asesoría Legal declara procedente la emisión del acto resolutorio de actualización de la conformación del Comité antes mencionado;

Que, mediante Oficio N° 003 - UE.407-RL-HH-OPE-01-2024 de fecha 08 de Enero del 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 003 - UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-01-2024, emite opinión favorable al acto resolutorio de actualización de los Comités de Auditoría de Medica y Auditoría en Salud del Hospital San Juan Bautista Huaral, periodo 2024;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral; y con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039 - 2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II - Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Gestión de la Calidad, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dejar sin efecto la **Resolución Directoral N° 075-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE**, de fecha 15 de febrero del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **ACTUALIZAR**, el **Comité de Auditoría Médica (CAM)** del Hospital San Juan Bautista Huaral - periodo 2024, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|--|------------------------------|
| • M.C. Alain Cesario SEMINARIO ATO | Presidente del Comité |
| • M.C. Nancy Susana QUIROZ SANTA CRUZ | Secretaria de Actas |
| • M.C. Elna Liliana LUIS MIRANDA | Vocal |
| • M.C. Ana Luisa BERCERA VILLACORTA | Vocal |

Artículo Tercero. - **ACTUALIZAR**, el **Comité de Auditoría en Salud** del Hospital San Juan Bautista Huaral - periodo 2024, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Lic. Enf. Isabel Hermila VENEGAS DE GUTIERREZ | Presidente del Comité |
| • Lic. Enf. Maria Rubi TORRES GARCÍA | Secretaria de Actas |
| • Lic. Enf. Rosa María GUANILO REYES | Vocal |
| • Lic. Enf. Rocío del Pilar PALOMINO REYES | Vocal |

Artículo Cuarto. - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral y SBS. ***

Regístrese y Comuníquese

JDA/CRSV/teou
c.c. DIRESA
c.c. Sub Dirección Ejecutiva
c.c. Oficina de Planeamiento
c.c. Organismo de Control Institucional
c.c. Unidad de Gestión de la Calidad
c.c. Interesados
C.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UE 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Juan Díaz Amado
C.M.P. 019879 - R.N.E. 019948
DIRECTOR EJECUTIVO